Colombia Fintech

HOJA DE RUTA COLOMBIA FINTECH 2026-2030 · VERTICALES, CAPÍTULO VII

Inversión digital: el ahorro de los hogares al servicio de las empresas

Cómo las plataformas digitales, los fondos y la financiación colaborativa acercan el mercado de capitales al pequeño inversionista y qué cambios normativos faltan

COLOMBIA FINTECH · DICIEMBRE DE 2026 · ECOSISTEMA DE CONOCIMIENTO FINTECH

17

Colombia Fintech
swisscontact
Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad
Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

01

Resumen ejecutivo

1 **El mercado de capitales colombiano financia poco a las empresas.** En 2024 el valor de las acciones transadas equivalió al **1,2 %**[1] del PIB, frente al **7,9 %** en 2010, y el **82,77 %**[2] de la negociación de renta fija se hizo sobre deuda pública.

2 **Los hogares están llegando por el canal digital.** El depósito de valores registraba **604.717**[3] cuentas con saldo a junio de 2026, la negociación por plataformas de e-trading creció **71 %**[4] en 2025 y los fondos de las fiduciarias sumaban **2,28 millones**[5] de inversionistas.

3 **La financiación colaborativa funciona, pero sigue siendo pequeña.** Hasta octubre de 2024 había reunido a **86.318**[6] aportantes, mientras en la Unión Europea las plataformas captaron **€4.000 millones**[7] en un solo año.

4 **El pequeño inversionista sigue siendo marginal.** Las personas naturales explican apenas el **10,97 %**[8] de las compras de acciones, y el país cuenta con solo **61** empresas listadas.

5 **La Hoja de Ruta propone 13 medidas.** Cinco se pueden adoptar por decreto: abrir las SOFICO a los fondos de inversión y de capital privado, crear la asesoría independiente, permitir publicidad según el perfil del cliente y usar los fondos de inversión como medio de pago.

02

Por qué importa

Un país crece cuando su ahorro se convierte en inversión productiva. Ese tránsito tiene dos caminos. En el primero, el banco capta depósitos y los presta: el ahorrador no sabe a quién financia y recibe la tasa que el banco le ofrece. En el segundo, el mercado de valores conecta de forma directa a quien necesita recursos con quien los tiene, y el inversionista decide en qué empresa, a qué plazo y con qué riesgo pone su dinero.

En Colombia el segundo camino es estrecho. Casi todas las pequeñas y medianas empresas dependen del crédito bancario, y las grandes compañías prefieren cada vez más las plazas internacionales: según la Superintendencia Financiera, siete emisiones recientes en el exterior sumaron **USD 7.145 millones**[1], cerca de $28 billones que no profundizaron el mercado local. Los **instrumentos de inversión digitales** pueden cambiar esa ecuación: reducen los montos mínimos, eliminan trámites presenciales y llevan información a quien antes no

la tenía. Para el inversionista significan acceso; para la empresa, una fuente de capital distinta del crédito; para el país, un mercado más profundo.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 reconocen esta agenda: proponen ampliar la participación del ahorro de los hogares en el mercado de valores y dirigir esos recursos al fortalecimiento empresarial, y anuncian que el Gobierno evaluará la entrada en operación de asesores independientes.[9]

03

Qué es y cómo funciona

Bajo este nombre caben tres familias de soluciones, todas sobre la infraestructura regulada del mercado de valores:

- **Plataformas de negociación en línea (e-trading).** Permiten comprar y vender acciones, bonos y fondos cotizados desde una aplicación, a través de una sociedad comisionista de bolsa.
- **Fondos de inversión colectiva distribuidos por canales digitales.** Agrupan el ahorro de muchas personas en un portafolio administrado por una fiduciaria, una comisionista o una sociedad administradora de inversión.
- **Financiación colaborativa.** Es el crowdfunding de inversión: una empresa o una persona con un proyecto productivo recibe recursos de muchos aportantes a cambio de valores de deuda o de capital. Solo pueden operarla las sociedades de financiación colaborativa (SOFICO), las bolsas y los sistemas de negociación, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

El recorrido de una inversión en financiación colaborativa ilustra cómo encajan las piezas:

1. **Postulación.** El receptor presenta su proyecto con estados financieros, plan de negocio, riesgos y destino de los recursos.
2. **Evaluación.** La SOFICO verifica la información, decide si publica el proyecto y lo clasifica según su reglamento; esa clasificación no es una calificación de riesgo.
3. **Recaudo.** Los aportantes invierten desde la plataforma, y los recursos quedan en otra entidad vigilada, separados del patrimonio de la SOFICO.
4. **Emisión.** Si el proyecto alcanza el monto mínimo en el plazo fijado, se desembolsan los recursos y se emiten los valores; si no, el dinero se devuelve.
5. **Seguimiento.** El receptor paga y actualiza su información; la SOFICO distribuye los pagos y gestiona el cobro si hay incumplimiento.

La regulación protege al pequeño inversionista con límites: un aportante no calificado no puede invertir más del **20 %**[10] de sus ingresos anuales o de su patrimonio, el que sea mayor. Estos valores no están inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, no tienen seguro de depósitos y pueden ser poco líquidos.

04

Diagnóstico: el mercado en cifras

604.717

cuentas con saldo positivo tenía el depósito de valores a junio de 2026

Semana [2026]

2,28 millones

de inversionistas, entre personas y empresas, tenían los fondos de las fiduciarias a junio de 2026

Valora Analitik [2026]

71 %

creció en 2025 la negociación de acciones por plataformas de e-trading

Vega Bohórquez, P [2026]

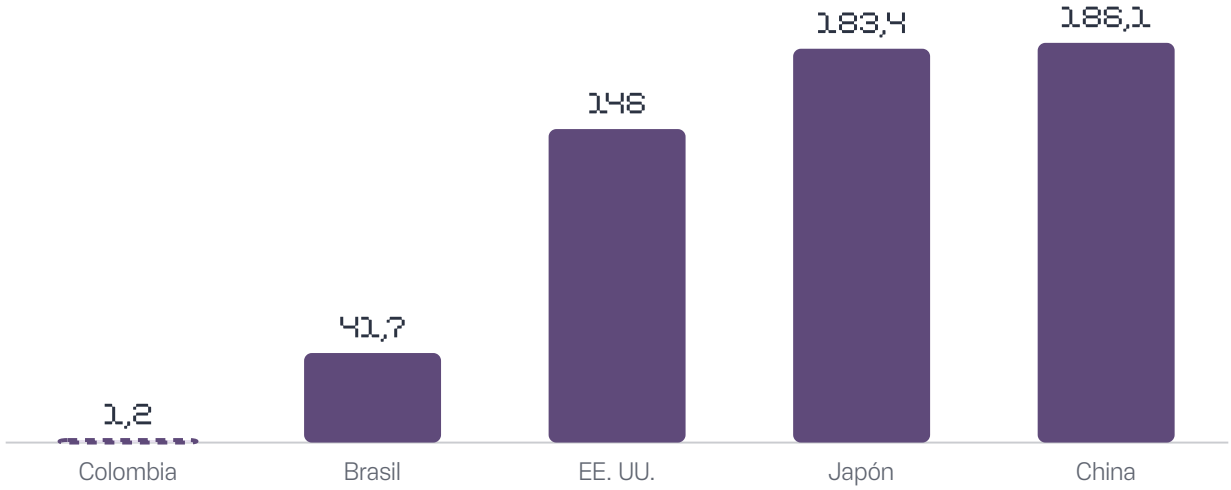
86.318

aportantes habían invertido en financiación colaborativa hasta octubre de 2024

La República [2024]

Un mercado que se contrajo. El valor de las acciones transadas pasó del **7,9 %**[1] del PIB en 2010 al **1,2 %** en 2024. Las empresas cotizantes bajaron de 74 en 2014 a **61** en 2024, casi sin ofertas públicas iniciales. En Brasil las acciones transadas equivalen al **41,7 %** del PIB.

Valor de las acciones transadas frente al PIB (% del PIB)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia [2025]. Colombia dato de 2024.

Un mercado de deuda pública. En 2024 el **82,77 %** de la negociación de renta fija en 2024 se hizo sobre títulos de deuda pública (TES)[2]; los bonos privados apenas sumaron el **1,16 %**. Las emisiones corporativas son

escasas, de corto plazo y concentradas en pocos emisores con alta calificación: hay demanda de inversionistas institucionales, pero faltan activos en los cuales invertir.

Los hogares regresan por el canal digital. Al cierre de 2025 las cuentas de personas naturales con saldo positivo superaban las **570.000**[4], y la negociación de estas personas en acciones locales creció 60 %. En el primer semestre de 2026 el volumen diario por plataformas electrónicas creció **59 %**[3]. En los fondos de inversión colectiva entraron al menos **200.000**[11] nuevos inversionistas en 2025, y a junio de 2026 los fondos de las fiduciarias administraban **$123,71 billones**[5].

Pero su peso sigue siendo bajo. Las personas naturales explican el **10,97 %**[8] de las operaciones de compra de acciones en 2026, frente al 33 % de los extranjeros. La Hoja de Ruta identifica las barreras: concentración de emisores e intermediarios, una regulación por tipo de entidad y no por función, el costo de estructurar una emisión, el tratamiento tributario y la falta de asesoría para el pequeño ahorrador.[12]

La financiación colaborativa, un canal probado pero estrecho. Hasta octubre de 2024 se habían financiado 225 proyectos por **$102.870 millones**[6], con **86.318** aportantes y casi siempre con valores de deuda. El mercado tiene pocos operadores, y en abril de 2026 la Superintendencia Financiera ordenó la toma de posesión de una SOFICO por deterioro patrimonial e inconsistencias en la información reportada, aclarando que los hechos no afectaban a las demás.[13] La confianza del inversionista depende de estándares sólidos de supervisión, información y separación de recursos.

05

Experiencia internacional

La Unión Europea unificó en 2021 las reglas del crowdfunding con un régimen único: una plataforma autorizada en un Estado miembro puede operar en todos. En 2024, **€4.000 millones**[7], con el 58 % en préstamos y el 12 % en capital, y el **88 %**. La armonización y la protección del inversionista permitieron que el mercado creciera sobre el pequeño ahorrador; un marco fragmentado, en cambio, produce mercados pequeños y poco competitivos.

Brasil muestra la velocidad que puede tomar el canal. Bajo la Resolución 88 de 2022 de la Comisión de Valores Mobiliarios, el crowdfunding de inversión captó **R$ 3.900 millones**[14], más del doble de las ofertas del año anterior. El regulador sometió a consulta pública nuevas reglas, cerrada en enero de 2026.

06

Marco normativo y avances de 2026

Colombia ha construido un marco habilitante por etapas:

- **Ley 964 de 2005.** Ley del mercado de valores; base legal de la financiación colaborativa.

- **Decreto 1357 de 2018.** Creó la actividad de financiación colaborativa y las SOFICO en el Libro 41 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.
- **Decreto 1235 de 2020.** Amplió los montos máximos de financiación y permitió a las SOFICO administrar sistemas de registro para la reventa de los valores.
- **Decreto 2105 de 2023.** Permitió el uso de corresponsales y amplió los receptores a patrimonios autónomos, fondos cerrados y titularizaciones, solo mediante deuda.
- **Decreto 34 de 2025.** Incluyó a las personas naturales como receptores, con un tope de **14.245,27 UVB**[15], y habilitó a fondos y patrimonios autónomos como aportantes.

Avances de 2026. En abril, la Superintendencia Financiera publicó un **proyecto de circular** para la financiación colaborativa con reglas de separación de recursos, información a los aportantes, clasificación de proyectos, conflictos de interés y servicios adicionales como la publicidad, con seis meses de transición.[16] En agosto, el **Decreto 1013 de 2026** modificó el Decreto 2555 de 2010 para fortalecer la infraestructura del mercado de valores: registro de repos y transferencias temporales sobre acciones, préstamo de valores por los custodios y una nueva definición de las cuentas de margen.[17] Y las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo** anuncian la evaluación del asesor independiente, remunerado solo por su cliente y vigilado por la Superintendencia Financiera.[9]

Falta que estas señales lleguen al pequeño inversionista: la financiación colaborativa no tiene incentivos tributarios, los fondos no pueden usarse para pagar y no hay reglas para quienes promocionan inversiones en redes sociales.

07

Propuestas de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030 plantea 13 propuestas para ampliar el acceso a los instrumentos de inversión, agrupadas en cuatro frentes.[12]

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
1	**Simplificación de la reportería de emisores** · HR #98	Ley ordinaria	MinHacienda y SFC
2	**Mercado alternativo de financiamiento pyme** · HR #99	Ley ordinaria	MinHacienda, URF y SFC
3	**Simplificación en la remisión de información al SIMEV** · HR #100	Ley ordinaria	MinHacienda, URF y SFC
4	**Beneficios tributarios a la inversión colaborativa** · HR #101	Ley ordinaria	Congreso, MinHacienda y SFC

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
5	**Equity colaborativo con fondos de inversión** · HR #102	Decreto	MinHacienda, URF y SFC
6	**Esquema de valoración y calificación de emisores en financiación colaborativa** · HR #103	Ley ordinaria	SFC y URF
7	**Crowdfunding como alternativa de capital para las fintech** · HR #104	Ley ordinaria	MinHacienda y URF
8	**SOFICO como plataforma de inversión para capital privado** · HR #105	Decreto	MinHacienda, URF y SFC
9	**Asesoría independiente para financiación colaborativa** · HR #106	Decreto	MinHacienda, URF y SFC
10	**Publicidad inteligente para las SOFICO** · HR #107	Decreto	MinHacienda, URF y SFC
11	**Integración de fondos de inversión como instrumentos de pago** · HR #108	Decreto	MinHacienda, URF y SFC
12	**Lineamientos de comunicación financiera en entornos digitales** · HR #116	Ley ordinaria	MinHacienda, URF y SFC
13	**Reglas uniformes para actividades de intermediación en valores** · HR #109	Ley	Congreso, URF y SFC

Menos cargas para los emisores (1 a 3). Simplificar la reportería al Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) con un esquema digital único y crear un mercado alternativo para mipymes, con reglas proporcionales de registro, revelación y supervisión, como etapa intermedia hacia la emisión pública plena.

Una financiación colaborativa más amplia (4 a 8). Incentivos tributarios para que los rendimientos compensen el mayor riesgo; acceso de los fondos de inversión y de capital privado a las SOFICO; un esquema de calificación proporcional que atraiga a los institucionales, y la habilitación expresa de las fintech de crédito, factoring y confirming como receptoras.

Un inversionista mejor acompañado (9, 10 y 12). Asesores independientes certificados por el AMV y sin conflictos de interés, publicidad ajustada al perfil que declare cada cliente y estándares de transparencia y revelación de riesgos para quienes promocionan productos del mercado de valores en redes sociales.

Productos más útiles (11 y 13). Incluir los fondos abiertos sin pacto de permanencia en la definición de medio de pago, para que se conecten al sistema de pagos de bajo valor, y aplicar el principio de misma función, mismas reglas a la administración de portafolios de terceros.

08

Hoja de ruta de implementación

PLAZO: 6 MESES

Gobierno nacional. Un decreto del Ministerio de Hacienda que modifique el Decreto 2555 de 2010 para abrir las SOFICO a los fondos de inversión y de capital privado (propuestas 5 y 8), habilitar la asesoría independiente (9) y la publicidad parametrizada (10), e incluir los fondos abiertos como medio de pago (11).

PLAZO: 12 MESES

Supervisor y regulador. Instrucciones de la Superintendencia Financiera que simplifiquen la reportería al SIMEV (1 y 3), el esquema de calificación para la financiación colaborativa (6), las reglas de comunicación financiera digital (12) y la reforma de la administración de portafolios de terceros (13).

PLAZO: 12 A 24 MESES

Congreso. Una ley que cree el mercado alternativo para mipymes (2), los incentivos tributarios a la inversión colaborativa (4) y la habilitación expresa de las fintech como receptoras (7).

Para medir el avance conviene seguir cinco indicadores públicos: cuentas de personas naturales con saldo en el depósito de valores, su participación en la negociación, emisores nuevos, monto y número de proyectos de financiación colaborativa e inversionistas en fondos de inversión colectiva.

09

Glosario

Instrumentos de inversión digitales: plataformas que dan acceso minorista a acciones, fondos o proyectos por canales digitales. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Financiación colaborativa: crowdfunding de inversión regulado; muchos aportantes financian un proyecto productivo a cambio de valores de deuda o de capital.

SOFICO: sociedad de financiación colaborativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, que administra la plataforma.

Aportante calificado: inversionista con alto patrimonio, portafolio o certificación profesional, sin límites de inversión.

Fondo de capital privado: fondo cerrado que invierte en empresas o proyectos no listados en bolsa.

Finfluencer: persona que publica contenidos o recomendaciones financieras en redes sociales.

NOTAS

1. Superintendencia Financiera de Colombia (2025), *¿Cómo impulsar el mercado de capitales?*.
2. Asobolsa (2025), *Informe de Mercado de Capitales: diciembre de 2024*.
3. Semana (2026), *Al cierre del primer semestre, el mercado de capitales mantuvo el buen dinamismo de 2025*.
4. Vega Bohórquez, P (2026), *Negociación de acciones en Colombia a través de e-trading se disparó en 2025; hubo más personas invirtiendo*.
5. Valora Analitik (2026), *Sector fiduciario administró $1.169 billones al cierre del primer semestre de 2026*.
6. La República (2024), *Modelo de crowdfunding ha permitido financiar 225 proyectos en lo que va del año*.
7. European Securities and Markets Authority (2025), *ESMA Market Report: Crowdfunding in the EU 2025*.
8. Trujillo Velásquez, J (2026), *Estas son las razones por las que solo 1,16 % de los colombianos invierte en bolsa*.
9. Departamento Nacional de Planeación (2026), *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030*.
10. Superintendencia Financiera de Colombia (2024), *Actividad de financiación colaborativa en Colombia 2024 (crowdfunding)*.
11. Valora Analitik (2026), *A los fondos de inversión en Colombia llegaron más de 200.000 nuevos inversionistas en 2025*.
12. Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*.
13. Superintendencia Financiera de Colombia (2026), *Superfinanciera ordena la toma de posesión de Bloom Crowdfunding S.A. Sociedad de Financiación Colaborativa*.
14. Finsiders Brasil (2026), *Captações via crowdfunding somam quase R$ 4 bi e triplicam em um ano*.
15. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025), *Decreto 34 de 2025, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de financiación colaborativa*.
16. Superintendencia Financiera de Colombia (2026), *Proyecto de circular externa: instrucciones especiales aplicables a la actividad de financiación colaborativa a través de valores*.
17. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026), *Decreto 1013 de 2026, que modifica el Decreto 2555 de 2010 para fortalecer la infraestructura y la competitividad del mercado de valores*.

Referencias

Asobolsa. (2025). *Informe de Mercado de Capitales: diciembre de 2024*. https://asobolsa.org/wp-content/uploads/2025/07/InformeMercadodeCapitalesDiciembre2024.pdf

Colombia Fintech. (2025). *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*. https://colombiafintech.co/hoja-de-ruta-colombia-fintech/

Departamento Nacional de Planeación. (2026). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030* (versión del 13 de noviembre de 2026), pp. 360-361.

European Securities and Markets Authority. (2025). *ESMA Market Report: Crowdfunding in the EU 2025*. https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/2025-12/ESMA50-481369926-30854_ESMA_Market_Report_Crowdfunding_in_the_EU_2025.pdf

Finsiders Brasil. (2026, 2 de febrero). *Captações via crowdfunding somam quase R$ 4 bi e triplicam em um ano* [con datos del Boletín Económico de la Comissão de Valores Mobiliários]. https://finsidersbrasil.com.br/regulamentacao/captacoes-via-crowdfunding-somam-quase-r-4-bi-e-triplicam-em-um-ano/

La República. (2024, 18 de octubre). *Modelo de crowdfunding ha permitido financiar 225 proyectos en lo que va del año*. https://www.larepublica.co/finanzas/con-corte-a-octubre-se-financieron-225-proyectos-productivos-por-102-870-millones-3979099

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025). *Decreto 34 de 2025, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de financiación colaborativa*. https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=258296

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026, 5 de agosto). *Decreto 1013 de 2026, que modifica el Decreto 2555 de 2010 para fortalecer la infraestructura y la competitividad del mercado de valores*, reseñado por Holland & Knight. https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2026/09/decreto-en-colombia-busca-renovar-la-infraestructura

Semana. (2026, 4 de agosto). *Al cierre del primer semestre, el mercado de capitales mantuvo el buen dinamismo de 2025* [con datos del balance de la Bolsa de Valores de Colombia]. https://www.semana.com/economia/inversionistas/articulo/al-cierre-del-primer-semestre-el-mercado-de-capitales-mantuvo-el-buen-dinamismo-de-2025/202636/

Superintendencia Financiera de Colombia. (2024). *Actividad de financiación colaborativa en Colombia 2024 (crowdfunding)*. https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?idFile=1070437&lFuncion=descargar&lServicio=Tools2&lTipo=descargas

Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). *¿Cómo impulsar el mercado de capitales?* [presentación en el Seminario de Mercado de Capitales AMV-ANIF], citado en Colombia Fintech (2025), *Hoja de ruta 2026-2030*, Verticales, cap. VII. https://www.linkedin.com/posts/superfinanciera_seminario-mercado-de-capitales-amv-anif-activity-7379537672685535232-vDRI

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026, 13 de abril). *Superfinanciera ordena la toma de posesión de Bloom Crowdfunding S.A. Sociedad de Financiación Colaborativa* [Resolución 0573 de 2026]. https://www.superfinanciera.gov.co/10116086

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026, 27 de abril). *Proyecto de circular externa: instrucciones especiales aplicables a la actividad de financiación colaborativa a través de valores*, reseñado por Cerlatam. https://www.cerlatam.com/normatividad/sfc-proyecto-de-circular-externa-27-abril-2026/

Trujillo Velásquez, J. (2026, 3 de septiembre). *Estas son las razones por las que solo 1,16 % de los colombianos invierte en bolsa* [con datos del informe de renta variable de la BVC]. La República. https://www.larepublica.co/finanzas-personales/estas-son-las-razones-por-las-que-solo-1-16-de-los-colombianos-invierte-en-bolsa-4473137

Valora Analitik. (2026, 31 de marzo). *A los fondos de inversión en Colombia llegaron más de 200.000 nuevos inversionistas en 2025* [con datos de Asofiduciarias]. https://www.valoraanalitik.com/?p=567925

Valora Analitik. (2026, 6 de agosto). *Sector fiduciario administró $1.169 billones al cierre del primer semestre de 2026* [con datos de Asofiduciarias]. https://www.valoraanalitik.com/sector-fiduciario-administro-1-169-billones-al-cierre-del-primer-semestre-de-2026/

Vega Bohórquez, P. (2026, 21 de enero). *Negociación de acciones en Colombia a través de e-trading se disparó en 2025; hubo más personas invirtiendo* [con datos del balance de la Bolsa de Valores de Colombia]. Valora Analitik. https://www.valoraanalitik.com/?p=545657

Cómo citar este documento

Colombia Fintech. (2026). *Inversión digital: el ahorro de los hogares al servicio de las empresas* (White paper n.° 17, Ecosistema de Conocimiento Fintech). Convenio de Colaboración No. 030-2026, programa Colombia + Competitiva.

Sobre este documento

Este white paper hace parte de una serie de 18 documentos, uno por cada capítulo de la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030, dirigida a funcionarios públicos y tomadores de decisión. Su versión web, la infografía asociada y los demás materiales del Ecosistema de Conocimiento Fintech están disponibles en colombiafintech.co.

Este material fue elaborado por Colombia Fintech en el marco del Programa de Formación en Tecnología e Innovación Financiera para el Liderazgo Público (Convenio de Colaboración No. 030-2026), con el apoyo del programa Colombia + Competitiva. Colombia + Competitiva es una iniciativa conjunta entre la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO) y el Gobierno de Colombia, facilitada por Swisscontact.

El contenido es responsabilidad exclusiva de Colombia Fintech y no refleja necesariamente la posición de la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), de Swisscontact ni del programa Colombia + Competitiva.

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)